

como a solicitar la entrega o envío gratuito de dicha documentación.

En Madrid, a 13 de julio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, Sagrario Fernández Barbé.—39.554.

### **IBERO GROUP TECNOCASA HOLDING, S. A.**

En la junta de accionistas de la compañía, celebrada el día de ayer, se adoptó el acuerdo de ampliar el capital social de la sociedad en la suma de 4.679.448 euros, por medio de aportaciones no dinerarias, a través de la creación de 4.679.448 nuevas acciones de un euro de valor nominal cada una de ellas.

Las referidas aportaciones son las acciones de «Franchising Ibérico Tecnocasa, S. A.», de que son titulares, lógicamente, los accionistas de dicha sociedad, los cuales disponen de un plazo de sesenta y cinco días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, para suscribir las nuevas acciones resultantes del referido aumento de capital, lo cual podrán hacer a través de la entrega, de forma personal, al notario de Barcelona don Manuel Piquer Belloch, en el marco del acta autorizada por el mismo en el día de hoy, con el número 2.027 de su protocolo, de un documento o boletín de suscripción en el que hagan constar su decisión de concurrir a dicho aumento de capital y de aportar a «Ibero Group Tecnocasa Holding, S. A.», la totalidad de las acciones de «Franchising Ibérico Tecnocasa, S. A.», de que son titulares, y en el que hagan constar, además, que tales acciones se hallan libres de cargas, excepción hecha de las que puedan estar constituidas a favor de dichas sociedades o de una sola de ellas. La expresada suscripción de las nuevas acciones de la compañía la pueden hacer también remitiendo a dicho notario, por correo certificado, con aviso de recibo, o a través de una persona autorizada, el expresado documento o boletín de suscripción, en el que conste legítimada por fedatario público la firma del suscriptor.

Cornellá de Llobregat, 7 de julio de 2005.—Angelo Ciacci, Administrador.—39.530.

### **INFINITY COMUNICACIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)**

### **INTERACTIVE CORP, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida))**

*Anuncio de Fusión por absorción*

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el acuerdo de fusión adoptado por la Junta Ordinaria y Universal de Accionistas de Infinity Comunicaciones, Sociedad Anónima y la Junta General de Socios de Interactive Corp, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, ambas de fecha 30 de junio de 2005. La fusión se lleva a término mediante la absorción por Infinity Comunicaciones, Sociedad Anónima de Interactive Corp, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida tras pasándose en bloque, a título universal, el patrimonio de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente que adquiere por sucesión universal todos los derechos y obligaciones.

Por tratarse de una fusión impropia (Ley de Sociedades Anónimas artículo 250) no es necesario indicarse el tipo de canje de las acciones ni el procedimiento para su realización, puesto que no procede ampliación de capital en la absorbente para integrar el patrimonio de la absorbida.

La citada fusión por absorción se acordó conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona para Infinity Comunicaciones, Sociedad Anónima el día 3 de junio de 2005 y para Interactive Corp, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, en el Registro Mercantil de Madrid el día 17 de junio de 2005, y a los Balances de fusión de ambas sociedades cerrados

al 31 de diciembre de 2004. La fusión tiene efectos contables desde el día 1 de enero de 2005.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión de cada sociedad, de conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas. Los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del tercer anuncio de la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley, no pudiendo realizarse la fusión hasta que transcurra dicho plazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 1 de julio de 2005.—Presidente del Consejo de Administración de Infinity Comunicaciones, Sociedad Anónima y Administrador único de Interactive Corp, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal. Gabriel Navarro Martorell.—38.872. 2.ª 14-7-2005

### **INFOBOLSA, S. A. (Sociedad absorbente)**

### **INFOBOLSA INTERNET, S. A. Unipersonal (Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que, con fecha 28 de junio de 2005, los accionistas de las sociedades «Infobolsa, S. A.» e «Infobolsa Internet, S. A. Unipersonal», aprobaron la fusión por absorción de «Infobolsa Internet, S. A. Unipersonal» (Sociedad absorbida) por «Infobolsa, S. A.» (Sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de la absorbida y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la absorbente, que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquélla sin restricción alguna.

La fusión fue acordada conforme al «Proyecto de Fusión» depositado en el Registro Mercantil de Madrid. La presente fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2005, inclusive.

Se hace constar, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de ambas Sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión. De igual modo, se anuncia el derecho que asiste a los acreedores de ambas Sociedades de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 5 de julio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración de Infobolsa, S. A.: don Ignacio Olivares Blanco.—El Administrador Único de Infobolsa Internet, S. A. Unipersonal: don Ramón Adarraga Morales.—38.099. 2.ª 14-7-2005.

### **INMOBILIARIA LAMARO CONSTRUCCIONES, S. A. (Sociedad escindida)**

### **INMOLAMARO BARCELONA, S. L. (Sociedad beneficiaria)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la junta general de Inmobiliaria Lamaro Construcciones, Sociedad Anónima, celebrada el día 30 de junio de 2005, aprobó por unanimidad la escisión parcial de la compañía por creación de nueva sociedad, segregando parte de su patrimonio social, que forma en sí mismo una unidad económica, a la sociedad beneficiaria, Inmolamaro Barcelona, Sociedad Limitada. El acuerdo de escisión ha sido adoptado conforme al proyecto de escisión, suscrito por los administradores de la sociedad interviniente y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

La citada junta general aprobó asimismo el respectivo balance de escisión, adoptándose como tal el cerrado al día 31 de diciembre de 2004.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de la sociedad participante en la escisión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, documentos que están a disposición de los interesados en el domicilio social de la citada sociedad, así como el de los obligacionistas y acreedores a oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del tercer anuncio del acuerdo de escisión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar igualmente el derecho de los accionistas, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones, a examinar en el domicilio social los documentos a los que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 11 de julio de 2005.—El secretario del consejo de administración, don Mario Laguens Agudo.—39.526. 1.ª 14-7-2005

### **INMOBILIARIA LARRABIDE, Sociedad de Responsabilidad Limitada**

*Anuncio de transformación, reducción y aumento de capital.*

A los debidos efectos legales, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 del Real Decreto Legislativo 1.564/1989, de 22 de diciembre, Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y en el artículo 75 de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se procede a la publicación del presente anuncio, al objeto de dejar constancia de los acuerdos aprobados por la Junta General Ordinaria de la entidad mercantil «Inmobiliaria Larrabide, Sociedad Anónima», celebrada en la fecha del día 20 de junio del año 2005, habida en primera convocatoria.

Por la mayoría de los Socios requerida en los Estatutos Sociales y en la normativa legal anteriormente invocada, la Junta General de la entidad «Inmobiliaria Larrabide, Sociedad Anónima», que se celebró en la expresada fecha, acordó su transformación en sociedad limitada, y, asimismo, la reducción de su capital a 0 euros y posterior ampliación del mismo a 6.000 euros, mediante la emisión de 600 participaciones sociales de 10 euros de valor nominal cada una de ellas.

Asimismo, la reiterada Junta adoptó el acuerdo de fijar los términos en los cuales los Socios podrán concurrir a la suscripción preferente y desembolso de un número de participaciones sociales proporcional al valor de los títulos que sobre el capital vinieren poseyendo hasta la fecha, concretado dicho término temporal en los 45 días siguientes a la fecha en la que el presente anuncio sea publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, comunicando al Órgano de Administración su interés en así verificarlo, de conformidad a los condicionantes fijados en la referida Junta General Ordinaria, ejercitando el derecho de suscripción preferente, así como para el desembolso del capital que representan las participaciones descritas.

A tal efecto, tiene lugar la publicación del presente anuncio.

Amorebieta (Bizkaia), 27 de junio de 2005.—El Administrador General Único, José Alberto Gurtubay Arregui.—38.266.

### **INNOVA INFORMATION SYSTEMS, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Dña. Eugenia López-Jacoiste Rico, Secretaria del Juzgado de lo Social número 23 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 23/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Inmaculada Alonso Hermira contra Innova Information Systems, S. L., sobre despido, se ha dictado auto de insolvencia en fecha 30/06/2005, por un importe de

14250,29 euros de principal, 855,01 euros de intereses y 1425,02 euros de costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.4 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 30 de junio de 2005.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23.—38.549.

## ISULDOR CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD LIMITADA

### Declaración de insolvencia

Doña María Nieves Rodríguez López, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 1976/04 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Andrés Blanco Bermudez y otros, contra la empresa Isuldor Construcciones, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 22 de junio de 2005 por la que se declara a la ejecutada Isuldor Construcciones, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 103.526,18 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de procedimiento laboral, expedido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 22 de junio de 2005.—La Secretaria judicial, María Nieves Rodríguez López.—38.600.

## JARDINES DEL CONDE, S. A.

La Sociedad «Jardines del Conde, Sociedad Anónima» anuncia que la Junta General Universal, celebrada el 13 de abril de 2005, acordó la disolución y liquidación de la sociedad aprobándose el siguiente balance final de liquidación:

	Euros
<b>Activo:</b>	
D) Activo Circulante.....	3.200.829,66
III. Deudores .....	0,00
IV. Inversiones financieras temporales .....	0,00
VI. Tesorería .....	3.200.829,66
<b>Total activo .....</b>	<b>3.200.829,66</b>
<b>Pasivo:</b>	
A) Fondos Propios .....	2.729.212,36
I. Capital suscrito .....	78.131,57
100 Capital Social .....	78.131,57
10000000 Capital Ordinario .....	78.131,57
V. Resultados de ejercicios anteriores	2.650.544,33
120 Remanente.....	2.656.554,45
12000000 Remanente Resultados ejercicio 2003 .....	2.656.554,45
121 Resultados negativos ejercicios anteriores .....	-6.010,12
12100000 Resultados negativos ejercicios anteriores.....	-6.010,12
VI. Pérdidas y Ganancias (Beneficio o Pérdida) .....	536,46
E) Acreedores a Corto Plazo .....	471.617,30
475 Hacienda Pública Acreedora Conceptos Fiscales .....	471.617,30
47520040 Hacienda Pública Acreedora Impuesto Sociedades 2004 .....	470.682,56
47520050 Hacienda Pública Acreedora Impuesto Sociedades 2005 .....	934,74
<b>Total pasivo .....</b>	<b>3.200.829,66</b>

Madrid, 4 de mayo de 2005.—El Liquidador, Narciso Montero García.—38.649.

## JIMA HERMANOS, S. L.

### Declaración de insolvencia

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 2 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento D-434/04, Ejecución 7/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Santos Florentino Granda Cando, contra la empresa Jima Hermanos, S.L., sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 30.6.05, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

Se acuerda declarar al ejecutado Jima Hermanos, S.L., en situación de insolvencia parcial, por importe de 3.122,08 euros de principal, más 313,96 euros que se presupuestan inicialmente para intereses y costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos como provisional.

Madrid, 30 de junio de 2005.—Carmen Dolores Blanco de la Casa, Secretaria Titular del Juzgado de lo Social n.º 2 de Madrid.—38.288.

## JOAQUÍN LIMA ZAYAS

### Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 88/05, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Abderrachid El Ibrahim, contra Joaquín Lima Zayas, sobre cantidad, se ha dictado resolución en el día de la fecha, que contiene la siguiente parte dispositiva:

Se declara la insolvencia total de Joaquín Lima Zayas, a los fines de la presente ejecución en el sentido legal y con carácter provisional, sin perjuicio de continuar el procedimiento ejecutivo si llegare a mejor fortuna, para responder del débito de 1.055,07 euros de principal, que adeuda a Abderrachid El Ibrahim.

Madrid, 24 de junio de 2005.—Doña Montserrat Torrente Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 12 de Madrid.—38.290.

## JUAN ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ

### Declaración de insolvencia

Don Lorenzo-Santiago Luna Alonso, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 3 de Albacete,

Hago saber: Que en Ejecución n.º 44-05 seguida en este Juzgado a instancia de Alonso Caballero Celis, sobre ordinario, se ha dictado con fecha 27-05-05, resolución por la que se declara al ejecutado Juan Antonio Martínez Díaz en situación de insolvencia total por importe de 639,11 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Albacete, 5 de julio de 2005.—Lorenzo-Santiago Luna Alonso, Secretario Judicial.—38.198.

## KONE ELEVADORES, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

## ASCENSORES MEZQUITA, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

## DIVISIÓN DE MANTENIMIENTO, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

### Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los

accionistas de la Sociedad «Kone Elevadores, Sociedad Anónima», y el socio único de las Sociedades «Ascensores Mezquita, Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal) y «División de Mantenimiento, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal), con fecha 30 de junio de 2005, decidieron por unanimidad, la fusión de dichas entidades, mediante la absorción por «Kone Elevadores, Sociedad Anónima», de sus filiales íntegramente participadas, «Ascensores Mezquita, Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal) y «División de Mantenimiento, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal) con entera transmisión del patrimonio de las sociedades absorbidas a la absorbente, incorporando en bloque la sociedad absorbente, a título de sucesión universal, todos los elementos integrantes del activo y del pasivo de las entidades absorbidas y disueltas sin liquidación.

La fusión se acordó con respeto al proyecto de fusión de fecha 12 de mayo de 2005 y a los respectivos balances de fusión.

Se hace constar expresamente, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas, socio y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión. Asimismo, y en cumplimiento del artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan de oponerse al presente acuerdo en los términos establecidos en el artículo 166 de la mencionada Ley.

Madrid, 1 de julio de 2005.—Don Víctor Antolin Ortiz, Secretario no Consejero de «Kone Elevadores, Sociedad Anónima».—Don Luis Ruiz de Apodaca Santaolalla, Administrador único de «Ascensores Mezquita, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal) y «División de Mantenimiento, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal).—38.792. 1.ª 14-7-2005

## LAJO Y RODRÍGUEZ, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

## INVERSIONES FÉRRICAS DEL NORTE INFENOR, SOCIEDAD LIMITADA SÁEZ DE MATURANA, SOCIEDAD ANÓNIMA

## INVERSIONES Y SERVICIOS ARRILUCE, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedades unipersonales absorbidas)

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general ordinaria de Lajo y Rodríguez, Sociedad Anónima, celebrada el día 30 de junio del año 2005, la Junta general ordinaria de Inversiones Férricas del Norte Inferior, Sociedad Limitada (sociedad unipersonal), celebrada con carácter universal el día 20 de junio del año 2005, la Junta general ordinaria de Sáez de Maturana, Sociedad Anónima (sociedad unipersonal), celebrada con carácter universal el día 22 de junio del año 2005, y la Junta general ordinaria de Inversiones y Servicios Arriluce, Sociedad Limitada (sociedad unipersonal), celebrada con carácter universal el día 24 de junio del año 2005, aprobaron por unanimidad la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Lajo y Rodríguez, Sociedad Anónima de las sociedades Inversiones Férricas del Norte Inferior, Sociedad Limitada (sociedad unipersonal), Sáez de Maturana, Sociedad Anónima (sociedad unipersonal), e Inversiones y Servicios Arriluce, Sociedad Limitada (sociedad unipersonal), con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes y derechos y de todas las obligaciones que componen sus respectivos patrimonios a la sociedad absorbente, sin ampliación del capital social de ésta última, por ser previamente titular del cien por cien de los capitales sociales de las tres sociedades absorbidas, quedando aprobados igualmente los respectivos Balances de fusión en las fechas de las respectivas Juntas generales.